



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO	860013110001 2022 00066 00
DEMANDADO	WILSON HERNEY ERAZO ROSERO C.C. No 98'393.443 de Pasto
DEMANDANTE	SIDALY ORTEGA GOMEZ C.C. No 69'007.643 de Mocoa
MOTIVO DEL MEMORIAL	CONTESTACION DE DEMANDA

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO, abogado en ejercicio, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, con oficina ubicada en la calle 8 No 6 – 45 Edificio Tania tercer piso en Mocoa, correo electrónico mauricio.ruedaguerrero@gmail.com, abonado celular 312 5707804, actuando en mi condición de apoderado judicial del señor WILSON HERNEY ERAZO ROSERO, de acuerdo al poder que anexo, con el debido respeto me permito por medio de este escrito y dentro del término legal (inc.3 artículo 8 del Decreto 806 de 2020), procedo a descorrer el traslado de la demanda, en los siguientes términos:

I. FRENTE A LOS HECHOS

1. Es cierto. Los extremos son tomados exactamente de la demanda que se presentó ante este mismo Despacho dentro del Proceso de Constitución y Disolución Marital y Patrimonial de Hecho, radicado con el número 2021 – 00165, iniciada por mi representado WILSON HERNEY ERAZO ROSERO.
2. Parcialmente cierto, la relación sentimental de convivencia perduró hasta el 21 de julio de 2021, cuando la señora SIDALY ORTEGA GOMEZ, la dio por terminada, pero es totalmente falso que mi representado haya abandonado el hogar, lo cierto es que la señora ORTEGA GOMEZ, inicio una relación sentimental con otra persona, de lo que daba cuenta en las redes sociales.
3. Es falso, la señora ORTEGA GOMEZ, sin razón aparente decidió dar por terminada la relación sentimental, sin embargo, después mi representado se enteró que tenía una nueva relación, tal como se expone en el hecho anterior, y que dan cuenta como prueba documental copias de los mensajes enviados por whatsapp del abonado celular de la demandante donde claramente expresa que las razones de la terminación son totalmente diferentes a las que aquí expone.

Calle 8 No 6 – 45 tercer piso Ed. Tania Mocoa – Putumayo
Celular 3125707804 e-mail mauricio.ruedaguerrero@gmail.com



4. Es falso, mi representado jamás hizo ese tipo de afirmaciones, como tampoco es cierto que haya dejado de hacer presencia con las responsabilidades como Padre del menor GERÓNIMO.
5. Es cierto, eso se observa con el registro civil de nacimiento del menor.
6. Es cierto.
7. Es cierto.

II. FRENTE AL PATRIMONIO CONSTITUIDO

ACTIVOS

Es cierto que se adquirieron los bienes relacionados, sin embargo se debe incluir los valores de los canon de arrendamiento que la señora ORTEGA GOMEZ, percibe y que jamás da cuenta de ellas.

- Cada cabaña pagan canon de arrendamiento equivalente a la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) mensuales, dinero que es recibido exclusivamente por la señora ORTEGA GOMEZ, acumulado que debe ser tenido en cuenta como activo

PASIVOS

Respecto a los pasivos que refiere debe demostrar que dichos créditos hayan sido invertidos para beneficio de la comunidad patrimonial, pero además se debe tener en cuenta que existen otras obligaciones que se adquirieron y deben tenerse en cuenta al momento de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal conformada, están son las siguientes:

1. Obligación contraída con DAVIVIENDA – CREDIEXPRESS FIJO No 5910109100083689, obligación que a corte del 8 de agosto de 2021 se adeuda la suma de DOCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$12'086.114.53), la cual viene siendo cancelada por mi representado Señor WILON HERNEY ERAZO ROSERO, tal como se observa en la respectiva certificación expedida por el Banco Davivienda y a la fecha ya fue cancelada.
2. Obligación adquirida con Fongrantierra donde se observa que a corte del 21 de septiembre de 2021, tiene un saldo pendiente de pago equivalente a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$72'929.072).
3. Obligación adquirida con Banco Bilbao Biscaya Argentaria Colombia S.A. BBVA, sucursal Puerto Asís, donde se determina que existe un saldo pendiente de pago equivalente a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$73'982.091,13), donde se determina que se han cancelado 24 cuotas.



III. FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. Sobre la Pretensión Primera.- No me opongo a la prosperidad de la Existencia de la Unión Marital de Hecho conformada entre mi cliente y la señora SIDALY ORTEGA GOMEZ, desde el 2 de marzo de 2012, hasta al 21 de julio de 2021, mismas fechas que fueron presentadas en la demanda presentada en este Despacho dentro del Proceso radicado con el número 2021 – 00165, pero con relación a que la causa sea atribuible a mi cliente debe demostrarlo, pues la verdad fue que quien dio por terminada la relación fue la señora ORTEGA GOMEZ, por causa que se determinara con las pruebas.
2. Sobre la Pretensión Segunda.- Me opongo a su prosperidad, pues si bien es cierto los certificados de libertad y tradición aportados de los inmuebles se encuentran dentro de las fechas en que convivieron mi representado y la demandante, es material debate probatorio los pasivos o deudas adquiridas para la comunidad patrimonial.
3. Sobre la Pretensión Tercera.- Me Opongo, hace parte del debate probatorio, pues quien termino la relación fue la demandante por causas que se demostrarán, por tanto nos oponemos desde luego a la condena a cancelar alimentos.
4. Sobre la Pretensión Cuarta.- No me Opongo que se ordene la liquidación, previa verificación real de los activos y pasivos contraídos para propósitos comunes.
5. Sobre la Pretensión Quinta.- No me Opongo, al demostrar que las peticiones realizadas se encuentran fundadas sobre hechos carentes de veracidad se condene en costas a la demandada.

IV. ECXEPCIONES DE MERITO

Excepción de Mala Fe.- Esta Excepción la planteo pues tal como lo expresa el artículo 79 del Código General del Proceso, existen imprecisiones que rayan con la realidad, por ejemplo existe una afirmación consiste en manifestar que la relación de dio por terminada por causas atribuibles a mi representado, situación que es totalmente falsa, y desde luego al demostrarla deja sin piso la pretensión de la solicitud de una mesada pensional equivalente a un salario mínimo legal vigente para la demandante.

Realmente quien dio por terminada la relación sentimental fue la señora SIDALY ORTEGA GOMEZ, y de eso dará cuenta el interrogatorio de mi cliente que lo ofrezco desde ya, y el análisis de los diferentes chat, enviados por la demandante ORTEGA GOMEZ, al celular d mi cliente, donde deja ver claramente su intención de dar por terminada la relación.

Considero importante Señor Juez, que quede constancia que la demandante es Profesional en Ingeniera Forestal y ocupa un alto cargo en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA - , como sub Directora de Planificación y Ordenamiento Ambiental y desde luego devenga un excelente salario, sin entender entonces porque persigue una pensión mensual, con argumentos totalmente lejos de la verdad.

De la misma manera Señor Juez, es importante traer a su conocimiento y análisis de la actuación de la señora ORTEGA GOMEZ, quien valiéndose de engaños, solicito sea retirada la demanda propuesta por mi cliente, la que había sido interpuesta en este mismo Despacho que fuera radicada con el número 2021 – 00165, en el término que tenía para dar contestación de la demanda, con el propósito de llegar a un acuerdo conciliatorio en procura de evitar estos litigios traumáticos tras la terminación de una relación sentimental, donde no todo fue malo, y que producto de esta relación haya quedado un hijo, sin embargo, después de tanta insistencia, jamás dio ninguna respuesta hasta el 24 de agosto de 2022, fue sorprendido mi cliente con la notificación del inicio de este proceso, fundamentada en unos hechos totalmente debatibles.

Para efecto de demostrar esta excepción presento copia de la demanda, auto admisorio, constancia de notificación personal realizado a la señora ORTEGA GOMEZ, y solicitud del retiro de la demanda con el argumento de haber iniciado diálogos con la hoy demandante, en procura de allanar la terminación de otra manera más cordial y menos traumática para las partes.

Innominada o Genérica.- Solicito respetuosamente a su Despacho en la Sentencia que se profiera, comprender en esta excepción, cualquier circunstancia constitutiva de la misma y que a pesar de no haber sido expresada específicamente, resulte evidenciada durante la valoración probatoria.

V. PRUEBAS

Señor Juez, para efecto de demostrar lo expresado en la contestación de esta demanda y en procura de respaldar la oposición y rechazar lo expuesto en la demanda, solicito respetuosamente, decrete las siguientes pruebas testimoniales y le otorgue valor probatorio a los documentos que relaciono a continuación.

Se Decrete la recepción del Testimonio de las siguientes Personas, mayores de edad y conocedoras de los temas relacionados con la pareja ERAZO OREGA, bienes adquiridos y obligaciones pendientes de pago.

- JUAN BAUTISTA NAVISOY VILOTA, identificado con cedula de ciudadanía número 18'124.338 expedida en Mocoa, celular 323 3744708, reside en el Barrio Rumipamba de Mocoa. No tiene correo electrónico, sin embargo siendo de importancia para esta contestación de la demanda, al ser decretada esta prueba yo me encargaré que asista a la diligencia.



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

- ADRIANA CONSUELO ERAZO ROSERO, identificada con la cedula de ciudadanía número 36'750.799, celular No 312 4491902, residente en el Barrio La Piscina de Orito, correo electrónico acrazo2003@hotmail.com
- JESUS ALVAREZ RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 18'125.238, correo electrónico arquitectojar@hotmail.com, reside en la ciudad de Mocoa, barrio José Maria Hernández de Mocoa.

Objeto de las pruebas testimoniales

La recepción de estos testimonios es demostrar al Señor Juez, las razones de la terminación de la relación sentimental entre mi representado y la demandante, y determinar con certeza las obligaciones a cargo de la sociedad conyugal de hecho.

Demostrar la responsabilidad que siempre tuvo mi representado en cuanto a sus obligaciones de carácter económico mientras la señora ORTEGA GOMEZ, permitió que conviviera con ella.

Determinar a que se dedican cada una de las partes, Profesión y lugar donde residen actualmente.

La existencia de los bienes inmuebles y mejoras realizadas.

Interrogatorio de Parte

Solicito se decrete la recepción del interrogatorio de la señora SIDALY ORTEGA GOMEZ, con fines de confesión, verificación clara de los hechos, de acuerdo a las pruebas presentadas por ella en la demanda y las pruebas presentadas en la contestación, dentro del desarrollo de un cuestionario que realizaré en la audiencia.

Pruebas Documentales

1. Presento ante Usted, copia del proceso de Unión Marital de Hecho radicado con el número 2021 – 000165, mencionada como prueba documental, para demostrar la existencia y trámite del mismo, y la solicitud de retiro por la existencia de diálogos con la hoy demandante. Solicito Señor Juez, le otorgue el valor probatorio pertinente.
2. Estado de Cuenta del Fondo de Empleados de Grantierra Energy Colombia Ltda NIT 900.229.801-2, donde se determina con claridad desde la época que se adquirió el número de cuotas pagadas y saldo actual.
3. Copia de Extracto bancario del BBVA Sucursal Puerto Asís, respecto de la obligación pendiente de pago con saldo de \$73'982.091,13, determinando que se han cancelado 24 cuotas.



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

6

4. Certificado de paz y salvo de la Obligación contraída con DAVIVIENDA – CREDIEXPRESS FIJO No 5910109100083689.
5. Copia de los mensajes enviados vía whatsapp desde el abonado celular de la señor ORTEGA GOMEZ No 311 5124001, al abonado celular de mi cliente No 312 4471463, donde dan clara cuenta que quien tomó la decisión de terminar la relación fue la demandante y nunca fue por otra causa diferente como lo afirman.

Objeto de la prueba documental presentada, demostrar lo manifestado en la oposición y la excepción planteada.

VI. PETICIONES

1. Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante (art. 365 CGP).
2. Que se Declare Probada la Excepción de Mala Fe propuesta.

VII. COMPETENCIA Y TRÁMITE

Es usted competente en virtud de lo citado en los artículos 22 y 28 del CGP y el trámite es de un Proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, regulado por el libro tercero, sección primero, título XXI.

VIII. CUMPLIMIENTO PRUEBA DE OFICIO

Dado cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, presento ante usted el Registro Civil de Nacimiento de mi representado en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda.

IX SOLICITUD DE PRUEBAS DE OFICIO

Señor Juez, con el debido respeto le solicito se decrete las siguientes pruebas de oficio

1. Solicitar al BBVA, el extracto bancario de la señora SIDALY ORTEGA GOMEZ, respecto de las obligaciones bancarias señaladas como pasivo de la sociedad conyugal, para efecto de determinar desde cuando fueron adquiridas créditos Números 9600036445, 9622375665 y 9600323541.
2. Aporte la Declaración de Renta de la vigencia 2021 – 2022

Objeto de las pruebas solicitadas es determinar con claridad desde cuando fueron adquiridas y si fueron realmente adquiridas para beneficio de la sociedad conyugal.



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

X. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las mismas direcciones que se encuentran en la demanda

Al suscrito en mi oficina ubicada en la calle 8 o 6 – 45 Edificio Tania en Mocoa, correo electrónico mauricio.ruedaguerrero@gmail.com abonado celular 312 5707804, de donde asistiré a las audiencias virtuales pertinentes.

Atentamente,

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
C.C. No 12'987.086 de Pasto
T.P. No 63670 del H.C.S. de la Judicatura

Calle 8 No 6 – 45 tercer piso Ed. Tania Mocoa – Putumayo
Celular 3125707804 e-mail mauricio.ruedaguerrero@gmail.com



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

8

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO
RADICADO	860013110001 2022 00066 00
DEMANDADO	WILSON HERNEY ERAZO ROSERO C.C. No 98'393.443 de Pasto
DEMANDANTE	SIDALY ORTEGA GOMEZ C.C. No 69'007.643 de Mocon
MOTIVO DEL MEMORIAL	PRESENTACION PODER Y CONTESTACION DE DEMANDA

WILSON HERNEY ERAZO ROSERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la Vereda Planadas del Municipio de Mocoa, Identificado como aparece al pie de mi firma, celular No 3214522625, correo electrónico wilque29@hotmail.com obrando en mi propio nombre, a usted por medio del presente escrito, de una manera atenta y comedida;

MANIFIESTO

Que a favor del **Dr. PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO**, igualmente mayor de edad, domiciliado y residente en Mocoa, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la identificación que aparece al pie de su respectiva firma, confiero **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera para que en mi nombre y representación conteste la demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, propuesta por la señora **SIDALY ORTEGA GOMEZ**.

Faculto expresamente a mi apoderado para recibir, renunciar, conciliar, reasumir sustituciones y en general para que ejerza todas aquellas acciones pertinentes y necesarias tendientes a lograr el objetivo aquí encomendado, en concordancia con los artículos 74, 77 y 78 del Código General del Proceso, para que actúe de conformidad

Para efectos de autenticación de mi firma compareceré personalmente ante la autoridad judicial competente.

Sírvase Sr. Juez reconocerle personería jurídica al Dr. RUEDA GUERREO para que actúe dentro de la forma y en los términos en que se ha conferido el presente mandato.

Atentamente:

WILSON HERNEY ERAZO ROSERO
C.C. No 98'393.443 expedida en Pasto

Acepto,

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
C.C 12'987.086 de Pasto (N)
T.P. No 63670 del H.C. de la Judicatura.

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO... 01 MAYO... 05 SEPT... 09	FEBRERO 02 JUNIO... 06 OCTUBRE 10	MARZO... 03 JULIO... 07 NOV... 11	ABRIL... 04 AGOSTO 08 DIC... 12
--	---	---	---	---------------------------------------

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

16717097

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
7 6 0 1 2 9	55088

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) REGISTRADURIA ESTADO CIVIL .---	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría ORITO - PUTUMAYO .-----	5 Código 7171
------------------------------	---	---	-------------------------

SECCION GENERAL			
INSCRITO	6 Primer apellido ERAZO .-----	7 Segundo apellido ROSETO .-----	8 Nombres WILSON ERNEY .-----
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO .-----	10 ☒ Masculino ☐ Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA .---	15 Departamento, Int., o Com. PUTUMAYO	16 Municipio ORITO .-----
			11 Día 29
			12 Mes ENERO .-----
			13 Año 1.976

SECCION ESPECIFICA			
DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION, BARRIO COLOMBIA, ORITO, PUTUMAYO .-----	18 Hora 2.A.M.	
	19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) PARTIDA DE BAUTISMO .-----	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento	21 No. licencia
MADRE	22 Apellidos (de soltera) ROSETO PATIÑO .-----	23 Nombres María Mercedes .-----	24 Edad actual 43
	25 Identificación (clase y número) C.C.#.27.386.656 de Puerres (Nariño)	26 Nacionalidad COLOMBIANA	27 Profesión u oficio HOGAR .-----
PADRE	28 Apellidos ERAZO MORA .-----	29 Nombres Horacio Gildardo .-	30 Edad actual 52
	31 Identificación (clase y número) C.C.#. 6.380.346 de Palmira (Valle) .-	32 Nacionalidad COLOMBIANO	33 Profesión u oficio EMPLEADO .-----

DEFINICION	34 Identificación (clase y número) C.C.#. 6.380.346 de Palmira (Valle) .-	35 Firma (autógrafa)
	36 Dirección postal y municipio Orito, Barrio Marco Fidél Suárez .---	37 Nombre: Horacio Gildardo ERAZO MORA .---
TESTIGO	38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
	40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
TESTIGO	42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
	44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
46 Día 03	47 Mes SEPTIEMBRE .-----	48 Año 1.993

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE IP10 - 0 VI/77



REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
ORITO - PUTUMAYO
Fiel copia tomada del original que reposa en el archivo de esta oficina.

Serial N° **16717097**
Válido para **Trámites legales**
26-08-2021

Dany Dufany Yela Bastidas
Registradora Municipal

REPRODUCCION
MECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

[Signature]

Firma del padre que hace el reconocimiento

[Signature]

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



NOTAS Contrajo matrimonio católico con el día 26 de febrero de 2010 en la parroquia de Santiago Putumayo, con Wilson Maná del Pilar Guerrero Córdoba:

On 3 de mayo de 2012

Rodrigo Antonio Gomez
Registrador Municipal

Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por mutuo acuerdo de Wilson Hernan Arango Rosero y Maná del Pilar Guerrero Córdoba, mediante E.P. 3715 de 15 Julio de 2011 en la Notaria cuarta de Pasto Nariño.

Rodrigo Antonio Gomez
Registrador Municipal



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1976

ORITO
(PUTUMAYO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

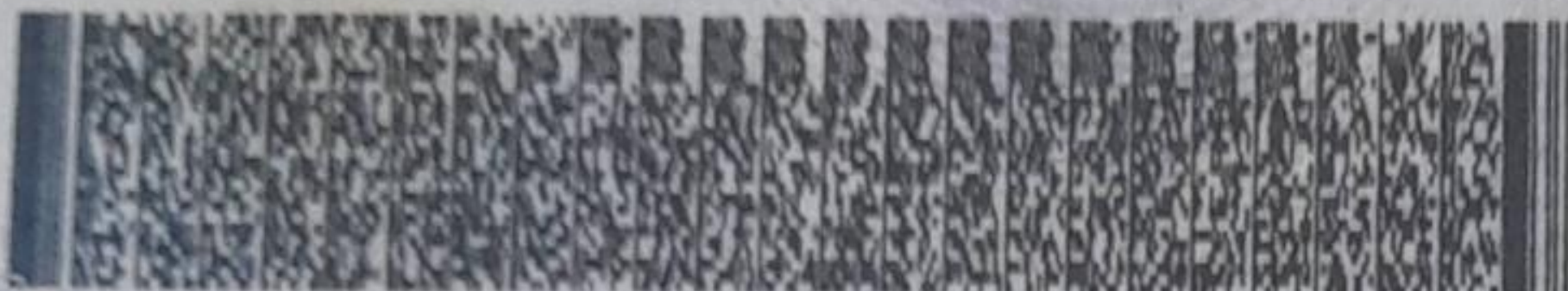
M

SEXO

20-JUN-1994 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00126027-M-0096393443-20061108

0005573508A 1

6800004856

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.393.443

ERAZO ROSERO

APELLIDOS

WILSON HERNEY

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA





PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

11

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA
E. S. D.

REFERENCIA	DEMANDA CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO, FIJACION DE CUOTA, CUSTODIA Y REGLAMENTACION DE VISITAS
DEMANDANTE	WILSON HERNEY ERAZO ROSERO C.C. No 98'393.443 de Pasto
DEMANDADO	SIDALY ORTEGA GOMEZ C.C. No 69'007.643 de Mocoa
MOTIVO DEL MEMORIAL	PRESENTACION DE DEMANDA

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Mocoa, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, identificado como aparece anotado al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial del señor **WILSON HERNEY ERAZO ROSERO**, mayor de edad y de este domicilio y residencia en este Municipio de Mocoa, cuyas notas civiles y generales aparecen consignadas en el memorial poder que se adjunta, con el fin de que se me reconozca la correspondiente personería adjetiva, a usted, por medio del presente escrito, de una manera atenta y comedida,

MANIFIESTO

Que ante Usted, **INSTAURO DEMANDA CIVIL DE CONSTITUCIÓN Y DISOLUCION MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO**, de los compañeros **ERAZO ORTEGA**, conforme a los preceptos de la ley 54 de 1990, contra la señora **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, residente en esta ciudad de Mocoa, en su condición de compañera permanente y socia patrimonial de mi patrocinado, con el objeto de que a través del trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía, cuyo domicilio y residencia durante el último año de convivencia lo tenían en esta ciudad de Mocoa, Demanda esta que se fundamenta en los siguientes,

HECHOS

Primero.- Mi poderdante señor **WILSON HERNEY ERAZO ROSERO**, sin vinculo matrimonial con persona alguna, estableció convivencia permanente de pareja, dando origen a una Unión Marital de hecho con la señora **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, quien igualmente tenía su estado civil soltera.

Segundo.- Que la mencionada Unión marital de hecho se prolongó en el tiempo de manera continua, por más de dos años, es decir entre el 2 de marzo de 2012, y el 21 de julio de 2021, en las ciudad de Puerto Asís y esta ciudad de Mocoa; hasta cuando la señora **ORTEGA GOMEZ**, tomó la decisión de dar por terminada la relación sentimental.

Tercero.- Que entre los años 2012 al 2014 permanecieron juntos, convivieron en el Barrio Kennedy de la ciudad de Puerto Asís, no obstante a finales de año 2014, la señora **SIDALY ORTEGA**

Calle 8 No 6 - 45 tercer piso Ed. Tania Mocoa - Putumayo
Celular 3125707804 e-mail mauricio.ruedaguerrero@gmail.com



GOMEZ, a consecuencia de su parto decidieron venir a vivir la ciudad de Mocoa, en casa de sus Padres, en el barrio San Agustín

Cuarto.- Que fruto de esta relación amorosa procrearon a su hijo GERONIMO, quien nació el 20 de Enero de 2015, quien nació en esta ciudad de Mocoa.

Quinto.- Que en el año 2017, decidieron separarse, pero arreglaron sus diferencias y decidieron darse una nueva oportunidad el año 2018.

Sexto.-Que mi representado a pesar de las dificultades de convivencia siempre ha estado pendiente de su hijo GERÓNIMO, con quien tiene una excelente relación.

Séptimo.- Que antes de iniciar a convivir, ni dentro de la convivencia suscribieron capitulaciones.

Octavo.- Que en el tiempo de convivencia adquirieron los siguientes bienes inmuebles que relaciono a continuación:

BIENES OBTENIDOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE HECHO

- 8.1 BIEN INMUEBLE, LOTE URBANO # 6 MANZANA C, Ubicado en la Urbanización ALCALA del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, de una extensión superficial de CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105.00 mts 2), inscrito catastralmente numero 00-04-0016-0006-000, demarcado por los siguiente Linderos: POR EL ORIENTE: Colinda con Lote # 7 en 15.00 metros lineales POR EL OCCIDENTE: Colinda con Lote # 5 en 15.00 metros lineales. POR EL NORTE: Colinda con Lotes # 11 y 12 en 7.00 metros lineales y POR EL SUR: Colinda con Calle Pública en 7.00 metros lineales y encierra; adquirido mediante Escritura Pública No 2355 del 31 de octubre de 2014, corrida en la Notaría Única del Círculo de Mocoa, con matrícula inmobiliaria No 440 - 54539 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa
- 8.2 BIEN INMUEBLE, LOTE RURAL ubicado en la Vereda Las Planadas del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, de una extensión superficial de MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (1750.00mts 2), inscrito catastralmente numero 00-01-0035-0276-000, demarcado por los siguiente Linderos: POR EL ORIENTE: Colinda con propiedad del señor AZAEL DUARTE, mide este lado 35.69 metros lineales. POR EL OCCIDENTE: Colinda con CALLE PÚBLICA, mide este lado 16.82 metros lineales. POR EL NORTE: Colinda con propiedad del señor MANUEL ARNOLDO VALLEJO, mide este lado 60.52 metros lineales y POR EL SUR: Colinda con propiedad del señor LUIS ODILIO VALENCIA, mide este lado 60.52 metros lineales y encierra; adquirido mediante Escritura Pública No 556 del 17 de julio de 2020 corrida en la Notaría Única del Círculo de Mocoa, matrícula inmobiliaria No 57230 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa.
- 8.3 BIEN INMUEBLE, PREDIO URBANO, Ubicado en el Paraje COCAYA del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo; adquirido mediante Escritura Pública No 869 del 19 de septiembre de 2016, corrida en la Notaría Única del Círculo de Puerto Asís, con matrícula inmobiliaria No 440 - 74602 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Asís, Código Catastral 865680000000000020044700000000 compra realizada a la señora MARGARITA MARIA POSADA QUINTERO, donde en dicha escritura pública que se anexa no se determina más datos



8.4 Sobre el inmueble antes referenciado en el numeral anterior se tienen construidas tres (3) cabañas las cuales se encuentran arrendadas y la señora SIDALY ORTEGA, se recibe la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) mensuales, por cada cabaña.

Noveno.- Que de la misma manera se tiene unas obligaciones como pasivo a cargo de la sociedad conyugal de hecho, contraídas para respaldar la adquisición de los bienes inmuebles, las cuales se relacionan a continuación.

- 9.1 Obligación contraída con DAVIVIENDA – CREDIEXPRESS FIJO No 5910109100083689, obligación que a corte del 8 de agosto de 2021 se adeuda la suma de DOCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$12'086.114.53), la cual viene siendo cancelada por mi representado Señor WILON HERNEY ERAZO ROSERO, tal como se observa en la respectiva certificación expedida por el Banco Davivienda.
- 9.2 Obligación adquirida con Fongrantierra donde se observa que a corte del 19 de julio de 2021, tiene un saldo pendiente de pago equivalente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$29'728.827), de un préstamo que adquirió por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$ 49750.527).
- 9.3 Obligación adquirida con el señor JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ MENJURA, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140'000.000), respaldado con un título valor (letra de cambio) suscrita el 27 de julio de 2020, con fecha de vencimiento el 27 de julio de 2021, pagando un interés mensual equivalente al 2%.

Décimo.- Mi representado es Profesional en Ingeniería Ambiental y en el momento tiene un Contrato Laboral con la empresa Gran Tierra Energy, cumpliendo funciones de Seguimiento Ambiental en el Departamento del Putumayo

Décimo Primero.- Que la señora SIDALY ORTEGA GOMEZ, es de profesión Ingeniera Agroforestal y labora en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, y ostenta el cargo de Sub Directora de Manejo Ambiental.

Con fundamento en los anteriores hechos, expongo las siguientes:

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos solicito al Señor Juez, declarar:

PRIMERA: Declarar que entre el señor WILSON HERNEY ERAZO ROSERO y la Señora SIDALY ORTEGA GOMEZ, existió una unión marital de hecho que se inició el día 2 de marzo de 2012, hasta el día 5 de julio de 2021.



SEGUNDA: Como consecuencia de la anterior decisión, decretar la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial que entre ellos se conformó.

TERCERA: En caso de oposición se Condene en Costas a la demandada.

SOLICITUD ESPECIAL EN LA ADMISION DE LA DEMANDA

Artículo 598 numeral 5 literal a, en el auto admisorio se apruebe la separación provisional, mientras se surten las respectivas etapas procesales y se emite una sentencia definitiva.

PETICIÓN DE PRUEBAS

Sírvase señor Juez, tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

1.-DOCUMENTALES APORTADAS:

- a). Registro Civil de Nacimiento de los señores WILSON HERNEY ERAZO ROSERO y la señora SIDALY ORTEGA GOMEZ.
- b). Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor GERONIMO ERAZO ORTEGA.
- c). Copia de los documentos de identificación de las partes.
- d). Copia Escritura Pública No 2355 del 31 de octubre de 2014, corrida en la Notaria Única del Círculo de Mocoa y el certificado de libertad y tradición No 440-54539 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa.
- e). Copia Escritura Pública No 556 del 17 de julio de 2020, corrida en la Notaria Única del Círculo de Mocoa y el certificado de libertad y tradición No 440-57230 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa.
- f). Copia Escritura Pública No 869 del 19 de septiembre de 2016, corrida en la Notaria Única del Círculo de Mocoa y el certificado de libertad y tradición No 440-74602 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa.
- g). Certificación expedida por el Banco Davivienda del Crédito No 5910109100083689, donde hace constar el valor adeudado a corte del 5 de agosto de 2021.
- h). Copia del Plan de Pagos de Crédito No 0000019633, a corte 19 de julio de 2021, donde hace constar el valor del crédito adquirido y el saldo actual.
- i). Copia del Título Valor (letra de Cambio) suscrita entre mi poderdante y el señor JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ MENJURA, por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140'000.000), suscrita el 27 de julio de 2020, con fecha de vencimiento el 27 de julio de 2021, pagando un interés mensual equivalente al 2%.



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

15

j). Constancia de envío de la demanda a la demandada dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto presidencial 806 del 4 de junio de 2020, artículo 6. Se encuentra a folio 28.

2- TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez, decretar la recepción de los siguientes testimonios quienes bajo la gravedad de juramento y en audiencia, expondrán todo lo que saben y les conste respecto de los hechos base de estas pretensiones.

- 1.1. Adriana Consuelo Erazo Rosero, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.750.799 expedida en Pasto Nariño, Residente en la ciudad de Orito Putumayo, en el Barrio Chapinero Calle 8 No 7A-07, celular No 3124491902 correo aerazo2003@hotmail.com
- 1.2. Claudia María Posada Quintero, identificado con la cedula de ciudadanía número 40178829 de Leticia, residente en Puerto Asís Barrio las Colinas, celular No 3104017847 Correo Electrónico cposadaquintero@gmail.com. Los testimonios que se recepcionarán en Audiencia versarán sobre los hechos que respaldan las pretensiones, exclusivamente en lo que tiene que ver con el tiempo de convivencia, el comportamiento de mi cliente, su actual situación laboral y su forma de ser con sus hijos.

3.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito a la señor Juez, decretar la citación de la demandada señora SIDALY ORTEGA GOMEZ, para que absuelva el interrogatorio de parte que en el momento procesal pertinente le formularé.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Invoco como Fundamentos de Derecho, artículo 1 de la Ley 54 de 1990, ley 979 de 2005, Sentencia Corte Constitucional C - 075 de 2007 por medio de la cual declaro la exequibilidad de la Ley 54 de 1990, artículo 523 del Código General del Proceso.
- 2- Formales de la Demanda: Arts. 82 al 84 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
- 3- Procedimentales Generales: Arts. 368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
- 4- Procedimentales Propios de este Negocio Jurídico: Art 388 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 22 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y la vecindad del demandante, es Ud., Señor juez, competente para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

Calle 8 No 6 - 45 tercer piso Ed. Tania Mocoa - Putumayo
Celular 3125707804 e-mail mauricio.ruedaguerrero@gmail.com



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

16

Personales: En mi oficina en la calle 8 No 6 - 45 Edificio Tania tercer piso en Mocoa, celular 312 5707804, correo electrónico mauricio.ruedaguerrero@gmail.com

Demandante: Reside en el Barrio la Vereda Las Planadas del Municipio de Mocoa, correo electrónico wilque29@hotmail.com celular 312 4471463.

Demandada: Reside en el Barrio San Agustín calle 9 No 2-84, labora en Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA Barrio La Esmeralda en Mocoa correo electrónico sidalyortega@hotmail.com sidalyortega@corpoamazonia.gov.co celular 311 5124001, declaro bajo la gravedad de juramento fueron aportados por mi representado quien los conoce por tratarse de su ex compañera y mantiene comunicación permanente con su hijo.

Atentamente,

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
C. C. No 12'987.086 de Pasto
T.P. No 63670 del H.C.S. de la Judicatura



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

17

Mocoa, 2 de diciembre de 2021

Señora

SIDALY ORTEGA GOMEZ

Correo electrónico sidalyortega@hotmail.com y sidalyortega@corpoamazonia.gov.co

E.S.M.

Motivo del memorial	INFORME PRESENTACION DEMANDA DE CONSTITUCION Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE	WILSON HERNEY ERAZO ROSERO
DEMANDADA	SIDALY ORTEGA GOMEZ
Apoderado Judicial	PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
Norma citada	Decreto Presidencial No 806 del 4 de junio de 2020. Art. 6

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO, abogado en ejercicio actuando en mi condición de apoderado judicial del señor WILSON HERNEY ERAZO ROSERO, con el debido respeto me permito hacerle conocer el contenido de la demanda de Constitución y Disolución Marital y Patrimonial de hecho y fijación de cuota de alimentos; la cual se presentó hoy ante el Juzgado de Familia de Circuito de Mocoa.

Atentamente

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO

Abogado

Calle 8 No 6 - 45 tercer piso Ed. Tania Mocoa - Putumayo
Celular 3125707804 e-mail mauricio.ruedaguerrero@gmail.com



Constancia Secretarial. (14/12/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de diciembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación

Declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial

860013110001 2021 00165 00

Mocoa, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Estudiado el escrito introductor, se establece que se encuentran satisfechas las exigencias de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso; por tanto, este despacho se encuentra revestido de competencia para dar trámite a la demanda incoada en razón del último domicilio común de los presuntos compañeros permanentes y por la naturaleza del asunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución de sociedad patrimonial que por conducto de apoderado judicial ha instaurado **Wilson Herney Erazo Rosero** en contra de **Sidaly Ortega Gómez**.

SEGUNDO.- Imprimir el trámite del proceso verbal, el cual se encuentra previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO.- Requerir a la parte demandante, conforme el inciso segundo artículo 8 del D.L. 806 de 2020, allegue las evidencias correspondientes que indique que las direcciones electrónicas corresponden a las utilizadas por las personas a notificar. Cumplido lo anterior, procédase a realizar la notificación personal a **Sidaly Ortega Gómez**, de conformidad a lo estatuido en el inciso quinto artículo 6 y en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual, por conducto de secretaría se enviará una copia electrónica de la presente providencia y de la totalidad del expediente, al canal digital del demandado. La Notificación se entenderá surtida pasados dos días al envío del mensaje. El término de traslado para contestar la demanda y proponer excepciones será de veinte (20) días, que comenzarán a contar desde el día subsiguiente al de la notificación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

CUARTO.- Decretar como medida cautelar la residencia separada de los presuntos compañeros permanentes, de conformidad a lo previsto en el Lit. a) Num 5 Art. 598 CGP.

QUINTO.- Reconocer personería adjetiva al abogado **Plinio Mauricio Rueda Guerrero**, portador de tarjeta profesional No. 63.670 del C.S. de la J., como apoderado de **Wilson Herney Erazo Rosero**, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f71d80f08a82140cbe3ec2cbfbb45d51c99e251b7df7b0b2ba41faf381e3111
Documento generado en 14/12/2021 04:30:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Mocoa, 19 de enero de 2022

Señora
SIDALY ORTEGA GOMEZ
C.C. No 69'007.643 de Mocoa
Celular whatsapp No 311 5124001
Correo electrónico sidalyortega@hotmail.com y sidalyortega@corpoamazonia.gov.co
Mocoa

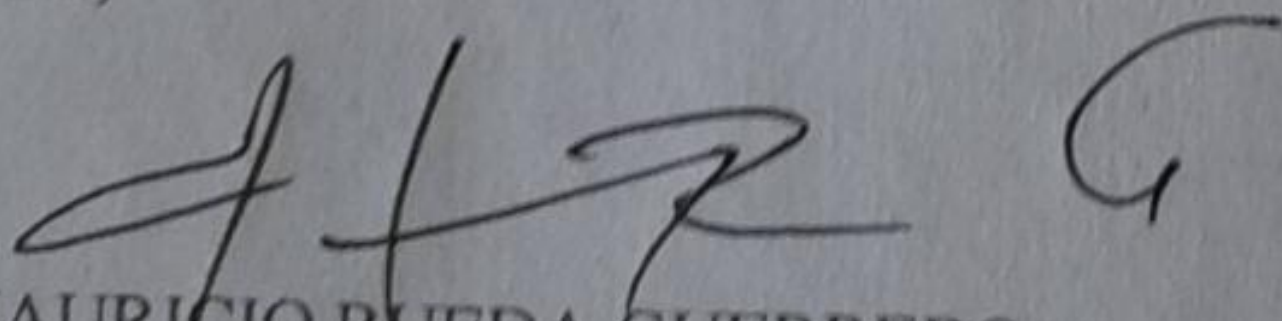
CLASE DE PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Disolución de Sociedad Patrimonial
DEMANDANTE: WILSON HERNEY ERAZO ROSERO
DEMANDADA: SIDALY ORTEGA GOMEZ
RADICACIÓN: 860013110001 2021 00165 00
DESPACHO JUDICIAL: Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío usted queda notificada del auto del 14 de diciembre de 2021 del Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa, dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación. Para su conocimiento, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa, se encuentra ubicado en el Palacio de Justicia de Mocoa Calle 7 No 6 – 42 Barrio Centro y correo electrónico jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se anexa auto admisorio de la demanda. Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3. Del decreto 806 de 2020 “Cada memorial y actuación que realice ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.

Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo jprfamoc@cendoj.ramajudicial.gov.co y mauricio.ruedaguerrero@gmail.com

Cordialmente,



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
Apoderado Judicial del Demandante



PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
ABOGADO

22

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA
E. S. D.

REFERENCIA	DEMANDA CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO
RADICADO	2021 - 00165 - 00
DEMANDANTE	WILSON HERNEY ERAZO ROSERO C.C. No 98'393.443 de Pasto
DEMANDADO	SIDALY ORTEGA GOMEZ C.C. No 69'007.643 de Mocoa
MOTIVO DEL MEMORIAL	PRESENTACION NOTIFICACIÓN PERSONAL

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO, Apoderado de la activa, con el debido respeto me permito poner en conocimiento de su Despacho la diligencia de Notificación Personal realizada en la mañana de hoy 19 de enero de 2022, a los correos electrónicos citados en la demanda, y donde se le envió previamente la demanda presentada ante su Despacho, se realizo inmediatamente se presento a demanda al Juzgado toda vez que no se solicito ninguna medida cautelar, y la señora demanda, esta plenamente enterada, pues ya se encuentran en conversaciones para verificar un posible acuerdo voluntario, sin embargo, adelante lo pertinente para efecto de que exponga a su Despacho lo que considere legal y oportuno.

Anexo el respectivo pantallazo que da cuenta del envío de la notificación personal.

Atentamente,

PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO
C. C. No 12'987.086 de Pasto
T.P. No 63670 del H.C.S. de la Judicatura

EL FONDO DE EMPLEADOS DE GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTDA FONGRANTIERRA
NIT. 900.229.801-2

Estado de Cuenta

Asociado	WILSON HERNEY ERAZO ROSERO	Saldos al Día	21 Septiembre 2022
Documento Identidad	98393443	Cuota Obligatoria	\$ 650,010
Empresa Vinculante	GRANTIERRA ENERGY	Total Ahorros y aportes	\$ 64,395,369
Fecha Asociación	01 Junio 2019	Total Cartera	\$ 72,929,053
Fecha ingreso a la Empresa	07 Marzo 2019	Saldo Neto	\$ -8,533,684

Ahorros y Aportes				
	Cuenta No.	Acumulado	Intereses	Total
Ahorros Permanentes y Aportes	Ahorro Permanente Asociado	29,573,042	284,461	29,857,503
	Ahorro Permanente GT	22,901,293	150,675	23,051,968
	Aportes	11,485,898	0	11,485,898
	Total Ahorros Permanentes y Aportes	63,960,233	435,136	64,395,369
Ahorros Voluntarios	Ahorro CDAT	0	0	0
	Ahorro Programado	0	0	0
	Total Ahorros Voluntarios	0	0	0

Saldos de Cartera									
Línea de Crédito	Prestamo No.	Fecha emisión	Valor Inicial	Valor Cuota	Cuotas pactadas	Valor en mora	Saldo Capital	Saldo Intereses y Seguro	Saldo Total
Convenio Com 4M	20745	00 0000	780,400	195,100	4	0	780,400	0	780,400
Automatico	20536	29 Julio 2022	10,000,000	197,080	48	0	9,875,410	43,386	9,918,796
Automatico	20219	26 Abril 2022	7,000,000	316,949	24	0	5,916,599	25,993	5,942,592
Automatico	19793	19 Noviembre 2021	22,000,000	538,511	48	0	18,437,309	81,001	18,518,310
Automatico	19633	19 Julio 2021	23,800,000	583,425	48	0	17,966,508	79,532	18,046,040
Libre Invers 60M	18812	16 Julio 2020	30,000,000	660,028	60	0	19,601,361	121,554	19,722,915
Total			93,580,400	2,491,093			72,577,587	351,466	72,929,053

Se expide a solicitud del interesado, a los (Veintiuno) 21 días del mes de Septiembre de 2022.

Cordialmente,

LUZ DARY VILLAMIL VALBUENA
Representante legal
FONGRANTIERRA



[← Volver](#)

prestamos

mis productos

N° de solicitud: 00000000000000000000

Saldo total

\$ 73.982.091,13

Fecha de pago: 30/02/2022

Cuotas pagadas: 24

Cuotas vencidas: 0

Cuotas pendientes: 48

Dirección: 0726 PUERTO ASIS

Saldo en favor: \$ 0.00

Total vencido: \$ 0.00

Valor de amortización: \$ 100.000.000.00

Consultar



Operaciones



Condiciones

personalizar

Últimos movimientos



CERTIFICA

Que el señor **WILSON HERNEY ERAZO ROSERO** con Cédula de Ciudadanía No **98393443** tiene con esta entidad una obligación denominada **CREDIEXPRESS FIJO** radicado bajo No. **5910109100080370**.

Dicha obligación fue otorgada en **23/06/2020** y a la fecha se encuentra cancelada y a paz y salvo en cuanto a intereses, capital y seguros.*

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud de **A quién interese**.

IPIALES, NARINO

22/09/2022

Banco Davivienda

* Esta constancia no implica pago directo del cliente

PER
SO
NAL
111

10/7/2021

B día que tengas buen día

Igual cora

Estoy alistandome para salir

Como vas

Anoche me quedé esperando la llamada

Cora pero quedamos de que luego hablabamos, no que en la misma noche, yo me puse bañarme cabello y todo, luego mirando tú me quedé dormida para madrugar y salir de viaje temprano

Ya vamos saliendo de Pitalito

Cora, sólo dígame que está pasando por que este distanciamiento acaso yo no le importó o desde cuando le deje de importar. Sólo dígame, es que de verdad yo siento que no le importó

No es eso, pero siento que no avanzamos como pareja, somos independientes en los proyectos, nunca le apostamos a algo juntos, lo de siempre, vemos la vida y priorizamos diferente

Yo siento que ya no me amas y ya no le interesa continuar con esto, es más veo más interés en otras personas de tu trabajo que en nuestro hogar

Eso es lo que siento cora

Hablemos cuando esté acá,

Por que no ahora, cual es a diferencia, dígame la verdad no me amas cierto

Por que no ahora, cual es a diferencia, dígame la verdad no me amas cierto por eso esa frialdad

5:02 p. m. ✓

De corazón dígame

5:04 p. m. ✓

Yo me siento infeliz, olvidado humillado por que siento que me cambio por otras cosas, es más hay personas que me preguntan que si nosotros ya no tenemos ningún hogar

5:08 p. m. ✓

Nosotros somos personas que vemos los proyectos distintos, yo siento que nunca he sido su prioridad, no lo he sido ni lo seré, ese es mi sentimiento, mire en tantos años que vivimos juntos lo único valioso que se construyó fue la casa de Planadas y eso fue solo al decirle que vivirían sus padres en ella, no yo, y cómo en muchas ocasiones te he reclamado usted ve sus prioridades a su manera, sus inversiones son solo decisiones de usted a mi ni me contempla, yo también me siento humillada con esas cosas, mire usted hace sus cosas y hasta sus negocios y evita poner hasta su nombre solo para evitar que yo esté ahí

5:16 p. m.

No a veces pienso que eso es una excusa de lo que sucede en este momento y debemos ser consecuentes con nuestros actos, realmente me siento cansado de estar en 2 lugar siempre

5:19 p. m. ✓

No a veces pienso que eso es una excusa de lo que sucede en este momento y debemos ser consecuentes con nuestros actos, realmente me siento cansado de estar en 2 lugar siempre

5:19 p. m. ✓

Y la vida continuará así, nos educaron distinto, quien de los dos esté en lo correcto es muy discutible, a usted le parece que lo hace bien, y a mi me parece que yo lo hago bien, ahí seguiremos tallándonos con cada cosa, yo me refugio en mi trabajo esa es mi forma de concentrarme y avanzar.

Cada cosa va causando que la relación se vaya desgastando, tú sabes que está discusión viene de años atrás.

Y tal vez lo mejor es separarnos, y mantener un buen diálogo por nuestro hijo

5:22 p. m.

Tal vez no tú ni yo debemos continuar en una relación en la que no pensamos si quiera en un proyecto juntos, mira ni siquiera en el seguro estudiantil del hijo pudimos ponernos de acuerdo, porque tú consideras que no, pero igual tú sigues con tu dinero haciendo tus ahorros y planes solo en lo que si

Tal vez no tú ni yo debemos continuar en una relación en la que no pensamos si quiera en un proyecto juntos, mira ni siquiera en el seguro estudiantil del hijo pudimos ponernos de acuerdo, porque tú consideras que no, pero igual tú sigues con tu dinero haciendo tus ahorros y planes solo en lo que si consideras

5:24 p. m.

Yo si la verdad prefiero no refugiarme en nada si no en nosotros y lamentó mucho que desde hace tiempo no quieras luchar por mí

5:24 p. m. ✓✓

Tal vez lo más razonable es no seguir, si vemos y tenemos proyectos independientes, es que luchar por ti es quedarme callada y ni siquiera preguntar qué haces con tus planes, con tus cosas, imagínate lo que me espera con el paso de los años; tú hablas de que estemos juntos, pero entonces es juntos para lo que tú consideras pero para otras no

5:29 p. m.

Las causas de esta situación cada uno las conoce a conciencia, he dado todo mi interés por Uds pero de parte suya no lo veo, a veces pienso que te deslumbró tu trabajo, con relación a lo material yo jamás le pedí cuentas a ud, entonces que me reclama ahora que es lo que yo hago con las cosas

Las causas de esta situación cada uno las conoce a conciencia, he dado t. mi interés por Uds pero de parte suya no lo veo, a veces pienso que te deslumbró tu trabajo, con relación a lo material yo jamás le pedí cuentas a ud, entonces que me reclama ahora que es lo que yo hago con las cosas

5:32 p. m. ✓✓

Ahora cuando yo le dije que nos vamos a vivir a parte le respete la sedición de quedarse en su casa, no me recrimine por estar pendiente de mis papás

5:35 p. m. ✓✓

Mire su hermana abrió rancho aparte y viven super felices super afectiva con Manuel como una verdadera familia

5:36 p. m. ✓✓

Ahora yo a veces rogando afecto amor

5:38 p. m. ✓✓

Ahora con el dinero tu me dices es tanto pero nunca nos sentamos a decir mira los gastos son estos tu ganas esto y yo esto Partamos pero si yo o tu ganas más obvio que se da más, y de ahí debería salir el ahorro programado pero no eso nunca ocurrió, cuando empecé la casa te preocuparte por la escritura pero nunca dijiste cuanto vas gastado cuanto debes, es más se están debiendo más de 150 millones pero tu nunca dijiste te voy ayudar a pagar o

Ahora con el dinero tu me dices es tanto pero nunca nos sentamos a decir mira los gastos son estos tu ganas esto y yo esto Partamos pero si yo o tu ganas más obvio que se da más, y de ahí debería salir el ahorro programado pero no eso nunca ocurrió, cuando empecé la casa te preocuparte por la escritura pero nunca dijiste cuanto vas gastado cuanto debes, es más se están debiendo más de 150 millones pero tu nunca dijiste te voy ayudar a pagar o temas relacionados

5:10 p.m. ✓

Gero como está me lo puede hacer que me llame, por eso es otra cosa que pensaba que no le inculca al niño a que llame al papá

5:10 p.m. ✓

Por eso es todo desprendido

5:12 p.m. ✓

11/7/2021

Por favor le presta el tel a gero para que me haga una video, cuando este disponible

5:15 p.m. ✓



Sidaly

últ. vez hoy a la(s) 12:22 a. m.



Sidaly

Había pensado hacerlo cuando lo vea el ortopedista, que debía ser esta semana pero debido a todo lo ocurrido esta semana no fue posible

claro, si el otro descanso voy a pasto a recoger a mama lo llevo para que lo revisen

11:50 p. m. ✓

pues puede seguir con la felula en el día

11:50 p. m. ✓

igual le sirve como protección

11:50 p. m. ✓

Gero es muy piloso, hay que tener cuidado con las cosas que se dice delante de él, creo que tal vez con lo que escucho ayer que tú dijiste refiriéndote a otro papá, ahora me salió con el tema, hay que tener cuidado con lo que se dice por favor, tengo claro que no tú ni yo queremos afectar al niño, pero igual él debe aprender que cada quien tiene su vida, pero hay que hablarle adecuadamente, por favor

11:51 p. m.

Tú

claro, si el otro descanso voy a pasto a recoger a mama lo llevo para que lo revisen

Vale

11:51 p. m.

Por favor me defines para que fecha tienes descanso y qué días estaría con el



Sidaly

últ. vez hoy a la(s) 12:22 a. m.



revisen

Vale

11:51 p. m.

Por favor me defines para que fecha tienes descanso y qué días estaría con el niño

11:52 p. m.

vale aca quieren cambiar vamos a ver que nos dicen

11:52 p. m. ✓

Sidaly

Gero es muy piloso, hay que tener cuidado con las cosas que se dice delante de él, creo que tal vez con lo que escucho ayer que tú dijiste refiriéndote a otro papá, ahora me salió con el tema, hay que tener cuidado con lo que se dice por favor,

si claro, a mí también me sabe de cir cosas pero igual somos maduros yo siempre le digo que papa y mama lo amamos mucho

11:55 p. m. ✓

Así es, gracias

11:55 p. m.



Sidaly
en línea



Así es, gracias 11:55 a. m.

HOY

lo mas seguro es que nos dejen 5 por 1 los turnos, 12:00 a. m. ✓✓

Te digo las cosas con la mejor intención, y esa es la de proteger y enseñar al niño, estoy pasando por los peores días de mi vida, y tendré que aprender a seguir con mi vida avanzando y siendo clara con Gerito, por ello es importante tener un buen diálogo de respeto contigo, 12:01 a. m.

person 5 por 2, por siempre 12:01 a. m. ✓✓

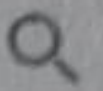
no peero es que yo no las digo con mala intencion 12:01 a. m. ✓✓

depronto ayer dije eso por que estaba como con sentimiento si, igual todo el mundo sabla o sabe de tu romance con el chico de caqueta y a veces se me reian pero yo sano, de todas maneras disculpas y como te dije somos maduros 12:00 a. m. ✓✓

ademas para mi doña france fue como mi mama todo el tie,po que vivi alla 12:00 a. m. ✓✓



Sidaly
en línea



ademas para mi doña france fue como mi mama todo el tie,po que vivi alla

12:09 a. m.

Tu

depronto ayer dije eso por que estaba como con sentimiento si, igual todo el mundo sabia o sabe de tu romance con el chico de caqueta y a veces se me reian pero yo sano, de todas maneras disculpas y como te dije somos maduros

La separación nuestra nunca se debió a un tercero, tú sabes que teníamos muchas dificultades, pero ya no viene al caso hablar el porque. Pero dejo claro que nunca hubo infidelidad de mi parte.

Pero si hay que hablar y dejar claro las cosas nuestras y del niño, es lo más sano, y sin duda ayer que te hablé del tema lo hice porque me queda claro que es mejor llevar la vida en paz y dejar las cosas claras porque esta vida se nos va en un abrir y cerrar los ojos

12:14 a. m.

Tu

ademas para mi doña france fue como mi mama todo el tie,po que vivi alla

Tenemos muchos motivos para que nos duela la partida de ella, y sobretodo el cómo cuido siempre a Gero, es tan lamentable perderla

12:15 a. m.

Desgarra el corazón, no te alcanzas a imaginar, Dios guarde a tus padres



Sidaly
en línea



Tú

ademas para mi doña france fue como mi mama to HOY po que vivi alla

Tenemos muchos motivos para que nos duela la partida de ella, y sobretodo el cómo cuido siempre a Gero, es tan lamentable perderla

12:15 a. m.

Desgarra el corazón, no te alcanzas a imaginar, Dios guarde a tus padres

12:16 a. m.

Sidaly

La separacion nuestra nunca se debió a un tercero, tú sabes que teníamos muchas dificultades, pero ya no viene al caso hablar el porque. Pero dejo claro que nunca hubo infidelidad de mi parte...

de acuerdo muchas diferencias pero como te dije al principio me lo hubieras dicho, tu sabes que yo entiendo independientemente haya habido o no infidelidad la llegada de esa persona a tu vida fue el punto de quiebre de nuestra relación, pero si, ya no viene al caso, decia diego jordan no se puede llorar sobre la leche derramada, y si la vida se nos va, Gracias por que mis padres esten bien, mi mama estuvo llamandote para el pesame pero estabas descansando hoy salieron para pasto mi maa esta enferma con la presion, sabes que puedes contar con ellos

12:24 a. m. ✓✓

Gracias

12:30 a. m.